



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**Nº 590 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N°5049777 y Registro DOCUMENTAL N° 8258384, que contiene el OFICIO N°1308 -2025-GRA-GRS/GR-DESP, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Salud de las Personas, quien solicita emitir acto resolutivo de Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 37º y 38º de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, quedando sujetos a la evaluación y control periódico y a las autorías respectivas;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011 MINSA se aprobó la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población y cuyo numeral 6.1.3, establece que las Gerencias Regionales de Salud, conformarán un Comité Técnico de Categorización que será responsable de conducir el proceso en los establecimientos de salud en su ámbito jurisdiccional y ser designado y formalizado mediante acto Resolutivo para iniciar sus actividades ;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2014-MINSA, se aprueba Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud" con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, en el Marco Pre-citado y con la finalidad de contribuir al proceso de organización de la oferta de servicios de salud del subsector público privado a nivel nacional, corresponde a la Gerencia Regional de Salud Arequipa la organización y conformación del "Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa" por lo que resulta necesario renovar la designación de los miembros de dicho Comité Técnico Regional con el personal propuesto;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que según OFICIO N° 0164 -2025-GRA-GRS/GR-OSC, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Salud de las Personas, quien solicita emitir acto resolutivo de Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

///...

Que, consecuentemente y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente u servicio de salud, a nivel de la Región Arequipa, resulta necesario autorizar la Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Region Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N°27902.

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina de Salud de las Personas, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACION DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) de la AUTORIDAD SANITARIA DE LA REGION AREQUIPA”** de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE**

- Director Ejecutivo de la Dirección de Salud de las Personas

**MIEMBROS**

- M.C Luisa Carmen, TORRES BELTRAN  
Representante de la Oficina de Servicios de Salud.
- Ing. Haydee Marleny, QUISPE QUISPE  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Arq. Fabian Roberto, SALINAS Rocha  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- M.C. Miguel VENTURA AVILA  
Representante del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.
- Lic. Sheila Elida CHÁVEZ DELGADO  
Representante de la Red Asistencial Arequipa-ES SALUD

**ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Salud N°897-2023-GRA/GRS-GR-ORRHH, de fecha 12 de octubre de 2023.**

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los ..... *DIECISEIS*.....  
( 16 ) días del mes de..... *JUNIO*..... del año 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

*Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512

WOP/LBR/HMQQ/JC/S/rvzb